MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CIUDAD HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA

N° 0 40 -2024-OP-HEJCU





Resolución Administrativa

Miraflores, 07 de Febrevo

de 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-002655-001, que contiene el Informe Técnico N° 029-2024-EFTNDTH-OP-HEJCU, el Memorando N° 051-2024-DG-HEJCU del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público;

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa que: "la asignación de funciones, permite determinar las funciones que debe desempeñar el servidor público dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor";

Que, con Resolución Administrativa N° 023-2019-OP-HEJCU, de fecha 16 de enero de 2019, se resolvió asignar las funciones de Jefa del Departamento de Servicio Social del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, al Lic. MARTINA AMALIA CAMPUZANO BALLARTA;

Que, con Resolución Administrativa N° 022-2024-OP-HEJCU, de fecha 23 de enero de 2024, se resolvió cesar por Límite de edad, a partir del 11 de febrero de 2024, a la servidora MARTINA AMALIA CAMPUZANO BALLARTA, con el cargo de Trabajadora Social, Nivel VIII, del Departamento de Servicio Social del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, con Memorando N° 051-2024-DG-HEJCU de fecha 06 de febrero 2024, la Dirección General, en atención a la Resolución Administrativa N° 022-2024-OP-HEJCU, el cual se dispuso cesar en sus funciones por límite de edad a la Lic. MARTINA AMALIA CAMPUZANO BALLARTA; por lo expuesto, a partir del 11 de febrero de 2024, propone asignar como Jefa del Departamento de Servicio Social, a la Lic. MARIA LUZ CARDENAS VELARDE;

Que, con Resolución Directoral N° 295-2017-DG-HEJCU, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, que entre otros se encuentra consignados los requisitos mínimos del perfil del Cargo Clasificado de Jefe/a del Departamento del Servicio Social;

Que, en ese sentido resulta necesario adoptar las gestiones pertinentes, a fin de asegurar el normal funcionamiento del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por lo que corresponde asignar las funciones a la servidora MARIA LUZ CARDENAS VELARDE, Asistente Social, Nivel VIII, en el cargo de Jefa del Departamento de Servicio Social del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, a partir del 11 de febrero de 2024;

Estando a lo informado la Coordinadora del Equipo Funcional de Trabajo Normativo y Desarrollo del Talento Humano de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, de Delegación de Acciones de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR TERMINO, a partir del 11 de febrero de 2024, las funciones de Jefa del Departamento del Servicio Social, otorgada a la Lic. MARTINA AMALIA CAMPUZANO BALLARTA, a través de la Resolución Administrativa N° 023-2019-OP-HEJCU, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a partir del 11 de febrero de 2024, a la servidora MARIA LUZ CARDENAS VELARDE, Asistente Social, Nivel VIII, las funciones de Jefa del Departamento de Servicio Social del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

ARTÍCULO 3°.- Las citadas servidoras, deberán proceder a efectuar la entrega y recepción de cargo correspondiente dentro del pazo que la norma legal señala.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Registrese y Comuniquese;

GAL Nº 23364

WPCS/mach
() DG.
() OEA
() Dpto Serv. Social
() EFTPPR

() EFTNDTH () EFTCPBP () Interesados